1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Caldas Antioquia necesita contratar la fumigación de todas sus instalaciones y mantener un control y manejo integrado de plagas, de insectos rastreros y roedores que ofrecen riesgos de salud a los funcionarios, contratistas y a toda la comunidad en general, además debe preservar el buen ambiente, la salud y proteger los insumos de papelería, cafetería y aseo, para evitar la contaminación.

En virtud de lo anterior y al Municipio no contar con los insumos y herramientas, ni con el personal capacitado, se requiere contratar el servicio de fumigación para el control integrado de insectos rastreros y roedores de acuerdo al menor precio ofertado para cumplir con la descripción del objeto y las condiciones técnicas exigidas al control integrado de insectos rastreros y roedores en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, y sus diferentes dependencias.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Servicios Administrativos requiere contratar los servicios de fumigación y control de insectos rastreros y roedores para la preservación y protección de la salud y bienestar de los funcionarios y comunidad en general.

2. OBJETO:

Prestar el servicio de fumigación para el control integrado de plagas, insectos rastreros y roedores en las instalaciones de la Alcaldía municipal y sus diferentes dependencias.

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
72000000	72100000	72102100	72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
611	107.2.1.2.02.02.009.001000 107.2.1.2.02.02.009.007000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MANTENIMIENTO	Prestar el servicio de fumigación para el control integrado de insectos voladores, rastreros y roedores en las instalaciones de la Alcaldía municipal y sus diferentes dependencias	**$28.030.867** **$20.000.000**
			TOTAL	**$48.030.867**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Servicio de fumigación y control de plagas insectos rastreros y roedores para la preservación y protección de la salud y bienestar de los funcionarios y comunidad en general.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL: Prestar el servicio de fumigación en las Secretarías y dependencias de la Alcaldía de Caldas – Antioquia

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar la fumigación de las instalaciones y dependencias de la Alcaldía de Caldas – Antioquia.
2. Asumir los costos y gastos de la totalidad de los insumos, maquinaria y equipo y de transporte que se requieran para la prestación de los servicios.
3. Garantizar plan de choque inicial que garantice la reducción de roedores con productos de raticida aptos en las instalaciones de la plaza de mercado y el Albergue Municipal
4. Garantizar el suministro de los insumos, maquinarias, uniformes y elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán los servicios de fumigación.
5. Disponer de los insumos que se requieran para la prestàción del servicio y los mismos deben contar con el Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN

AREA	CANTIDAD	CONTROL
1. centro administrativo TORRE NORTE 6 pisos (oficinas, baños, zonas comunes, salidas de emergencia y terraza	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
2, centro administrativo TORRE sur 4 pisos (oficinas, baños, zonas comunes, salidas de emergencia y terraza	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
3. Sótano(oficinas de archivo y agentes de tránsito)	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
4. sótano parqueadero y escuela Joaquín Aristizábal	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de roedores (rotación de veneno bimestral) aptos para este control
5. centro adulto mayor, matadero de caldas colegio comercial (5 salones), biblioteca municipal	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
6. Plaza de mercado(40 locales, techo, archivo de	SEMANAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	Plan de choque que garantice la reducción de roedores con

movilidad, oficina de educación vial		producto de raticida (rotación de veneno SEMANAL), aptos de control de roedores. Y control de plagas en general de aspersión y desinfección
7. Albergue municipal	QUINCENAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	Plan de choque que garantice la reducción de roedores con producto de raticida (rotación de veneno QUINCENAL), aptos de control de roedores. Y control de plagas en general de aspersión y desinfección
8. control de cucarachas insecticidas gel ADVION COCKOACH	COMPRA	6 unidades

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
5. Otros inherentes a este tipo de contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Realizar reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
6. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. El contratista se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.

8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
10. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
13. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
14. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
15. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar la fumigación de las instalaciones y dependencias de la Alcaldía de Caldas – Antioquia.
- Suministrar el producto de control de insecticida GEL BAIT ADVION COCKROACH
- Asumir los costos y gastos de la totalidad de los insumos, maquinaria y equipo y de transporte que se requieran para la prestación de los servicios.
- Garantizar el suministro de los insumos, maquinarias, uniformes y elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán los servicios de fumigación.
- Disponer de los insumos que se requieran para la prestación del servicio y los mismos deben contar con el Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
- Aportar el certificado vigente de la disposición final de los residuos generados por la aplicación del plaguicida. Ley 9 de 1979 art 144
- Deberá presentar la documentación requerida para el transporte de plaguicidas y sus residuos, empaques y envases vacíos (mercancías peligrosas), planillas, numeración ONU, etc, acorde al Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
- Debe presentar un registro de los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros.
- Debe presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración, la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad (con 16 secciones) de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la

categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar solamente los productos registrado de uso en salud pública, categorías toxicológicas III y IV, se exceptúan los raticidas, éstos están clasificados en categoría toxicológica I, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.

- Debe presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia de cada operario.
- Debe presentar un contrato de trabajo (40 horas al mes) del Asesor Técnico (agrónomo, médico veterinario, químico, etc) con jornada laboral y copia del diplomado o acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada y cumplir con lo establecido en el art 110 del D 1843 de 1981.
- Exhibir acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa.
- El contratista debe cumplir con los requisitos sanitarios del local sede de la empresa.
 Advertencia: los carnés de aplicadores de plaguicidas refrendados por la SSS no constituyen autorización alguna para brindar servicios de control de plagas, se debe tener constituida como tal una empresa, de la cual debe ir impreso o registrado el logo en el carné aplicador de plaguicidas refrendado, el cual, debe estar firmado por el representante legal y el operario. Se aclara que estos documentos no deben llevar logos de la Gobernación de Antioquia o SSS, ni inscripción o registro alusivos a esta institución y se reitera que la SSS no emite licencias o registro para autorizar el funcionamiento de empresas aplicadoras de plaguicidas.
- El Contratista deberá responder por los daños y mala calidad del servicio, los cuales deberán ser cambiados en el término de la distancia.
- La empresa deberá utilizar productos químicos y dosis que no representan un peligro para la población humana. Igualmente se deberá hacer uso de productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. Se deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierte de los peligros al momento de las fumigaciones.
- El contratista debe de cambiar los productos aplicados para roedores semanal y quincenalmente

Manejo de sustancia químicas

- El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- Las sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
- El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- En caso que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de comparabilidades químicas.

- El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las instalaciones cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

Manejo de Residuos

- Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad ambiental.
- Debe efectuar labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un completo informe mensual sobre la prestación del servicio, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Cuarenta y ocho millones treinta mil ochocientos sesenta y siete pesos ($48.030.867) IVA incluido amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 611

6.1. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dos pagos parciales por cada jornada de aspersión y fumigación, una vez prestado el servicio y conforme factura y recibido a satisfacción

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Ver documento anexo.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	El valor de esta garantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:	No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMML ART 2.2.1.2.3.1.17 Del Decreto 1082 de 2015	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de la funcionaria CATALINA RÚA ARREDONDO profesional universitaria designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) principal y YESICA QUINTERO HERNÁNDEZ profesional universitaria, designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) suplente.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende contratar la prestación del servicio de fumigación de plagas que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**
 Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio de fumigación de plagas que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

 Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado prestación del servicio fumigación de plagas que requiere el municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**
 Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para el servicio de fumigación de plagas por valor de: Cuarenta y ocho millones treinta mil ochocientos sesenta y siete pesos ($48.030.867), IVA incluido amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 611

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**
 Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes bienes y/o servicios:

AREA	CANTIDAD	CONTROL
1. centro administrativo TORRE NORTE 6 pisos (oficinas, baños, zonas comunes, salidas de emergencia y terraza	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
2, centro administrativo TORRE sur 4 pisos (oficinas, baños, zonas comunes, salidas de emergencia y terraza	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
3. Sótano (oficinas de archivo y agentes de tránsito)	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
4. sótano parqueadero y escuela Joaquín Aristizábal	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de roedores (rotación de veneno bimestral) aptos para este control
5. centro adulto mayor, matadero de caldas colegio comercial (5 salones), biblioteca municipal	BIMESTRAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersión y desinfección)
6. Plaza de mercado(40 locales, techo, archivo de	SEMANAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	Plan de choque que garantice la reducción de roedores con

movilidad, oficina de educación vial		producto de raticida (rotación de veneno SEMANAL), aptos de control de roedores. Y control de plagas en general de aspersión y desinfección
7. Albergue municipal	QUINCENAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	Plan de choque que garantice la reducción de roedores con producto de raticida (rotación de veneno QUINCENAL), aptos de control de roedores. Y control de plagas en general de aspersión y desinfección
8. control de cucarachas insecticidas gel ADVION COCKOACH	COMPRA	6 unidades

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la prestación del servicio fumigación de plagas, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato. Además de ello, deberá acreditar como máximo Dos (2) certificados de experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del contrato y que se encuentren relacionados con el presente objeto contractual.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**
- Año 2019: $1.800.000 (11 meses) mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
- Año 2020: $3.141.500 (3 meses) mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
- Año 2021: $3.112.800 (6 meses) mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
- Año 2022: $13.793.000 (10 meses) mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
- Año 2023: $12.550.000 (8 meses y 17 días) mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
- Año 2024: $6.695.764 (10 meses) mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
- Año 2025 $29.700.000 (6 meses) mediante proceso de selección de Menor Cuantía

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

ÁREA	CANTIDAD	CONTROL	UNIDADES	SOLUCCIONES AMBIENTALES MASTER CONTOL S.A.S	fumigaciones Industriales	FUMIGAR
1. centro administrativo TORRE NORTE 6 pisos(oficinas, baños, zonas comunes, salidas de emergencia y terraza	BIMESTRAL PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersion y desinfeccion		$ 4.500.000	$ 3.332.000	$ 5.373.147
2, centro administrativo TORRE sur 4 pisos(oficinas, baños, zonas zomunes, salidas de emergencia y terraza	BIMESTRAL PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersion y desinfeccion		$ 4.500.000	$ 3.332.000	$ 5.373.147
3. Sotano(oficinas de archivo y agentes de transito	BIMENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersion y desinfeccion		$ 2.800.000	$ 1.904.000	$ 2.489.783
4. sotano parqueadero y escuela joaquin aristizabal	BIMESTRAL PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de roedores (rotacion de veneno mensual) aptos para este control		$ 3.000.000	$ 1.904.000	$ 2.023.000
5. centro adulto mayor, matadero de caldas colegio comercial(5 salones), bibliotaca minicpal	BIMESTRAL PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	control de plagas en general (aspersion y desinfeccion		$ 10.200.000	$ 8.330.000	$ 5.384.750
6. Plaza de mercado(40 locales,techo, archivo de movilidad, oficina de educacion vial	SEMANAL PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	Plan de choque que garantice la reduccion de roedores con producto de raticidad(rotacionde veneno SEMANAL), aptos de controlde roedores. Y control de plagas en general de aspersion y desinfeccion	SEMANAL	$ 14.000.000	$ 19.040.000	$ 12.768.087
7 Albergue municipal	QUINCENAL PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO	Plan de choque que garantice la reduccion de roedores con producto de raticidad(rotacionde veneno QUINCENAL), aptos de controlde roedores. Y control de plagas en general de aspersion y desinfeccion	QUINCENAL	$ 9.800.000	$ 9.520.000	$ 12.768.088
8, control de cucarachas insecticidad gel ADVION COCKOACH	COMPRA		6	$ 288.000	$ 642.600	$ 820.000
			0	$ 0	$ 0	$ 0
		TOTAL		$ 49.088.000	$ 48.004.600	$ 47.000.002
		TOTAL COTIZACIONES		$ 144.092.602		
		PROMEDIO		$ 48.030.867		

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de fumigación de plagas que cumplan con toda la normatividad para el efecto.
- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El servicio se prestará en el Municipio de Caldas en la zona rural y urbana en los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Cultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

15. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:
N/A

FECHA DE ELABORACIÓN:

ASTRID FADELLY VELÁSQUEZ MOLINA
Técnica del Proceso
Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas (Antioquia)

ROOSEVELTH JHOVAN VANEGAS SAMPEDRO
Jurídico del Proceso
Secretaría General
Municipio de Caldas (Antioquia)

Proyecto: Sergio Andrés Caballero Moncada
Abogado Contratista